

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE PROFESORES/AS PARA CUBRIR LA PROGRAMACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDADES DE PIANO Y PERCUSIÓN, EN RÉGIMEN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA Y SU SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de dos bolsas de trabajo (profesorado especialidad de piano y profesado especialidad de percusión respectivamente) para cubrir las distintas actividades programadas por la Escuela de Música mediante la contratación laboral de duración determinada para la programación de los cursos de la Escuela de Música Municipal del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Las bolsas que se constituirán son las siguientes:

Nº	Especialidad	Jornada
1	Profesor/a piano	Parcial
1	Profesor/a percusión	Parcial

La constitución de la bolsa no otorgará a sus integrantes ninguna expectativa o derecho a ser contratado para el caso de que la actividad no se ejecute por falta de inscripciones de los usuarios.

La contratación y parcialidad de la jornada de los profesores/as dependerá de la demanda de los alumnos.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO.

Los contratos laborales se efectuarán en la modalidad de obra o servicio determinado en régimen de jornada parcial y por un período no superior a nueve meses de duración.

Las funciones de estos empleados serán las propias de profesor según la especialidad y conforme a las instrucciones de la Dirección de la Escuela.

La contratación y parcialidad de la jornada dependerá de la inscripción de los usuarios durante el curso en la especialidad correspondiente, variando ésta, ya sea por aumento o por disminución de horas, de conformidad con el número de alumnos existentes en cada momento.

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.infantes.org sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será imprescindible reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a, nacional de un país miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España en los términos previstos en los arts. 57.1, 2, 3 y 4 del TREBEP 5/2015, así como en los establecidos en el art. 39.1, 2, 3 y 4 de la Ley 4/2011 del Empleo público C-LM.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad en la fecha de finalización del plazo y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación profesional de música LOE, o titulación equivalente, o en su defecto de la titulación superior de Música, todos, en la especialidad que corresponda. En cualquier caso deberá estar debidamente homologado. Respecto a titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o de cualquier otra Administración competente para ello.

2. Será requisito para el acceso y ejercicio de las funciones no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, se deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales antes de formalizar el contrato de trabajo.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes. En ella manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. La solicitud para tomar parte en esta prueba selectiva se ajustará al modelo establecido por el Ayuntamiento conforme al ANEXO I adjunto a las presentes bases.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.infantes.org sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

La solicitud se debe realizar en un único registro (telemático o presencial) donde se anexará toda la documentación a aportar en un único archivo en formato PDF.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la referida convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro electrónico general del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015. La solicitud para tomar parte en esta prueba selectiva se ajustará al modelo establecido por el Ayuntamiento conforme al ANEXO I adjunto a las presentes bases.

La solicitud se debe realizar en un único registro (telemático o presencial) donde se anexará toda la documentación a aportar en un único archivo en formato PDF.

2. El plazo será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Junto a la instancia se acompañarán los siguientes documentos acreditativos de los méritos a que hace referencia la base séptima:

Obligatorios:

- Fotocopia de la Titulación académica exigida para concurrir a la convocatoria o Titulación equivalente.
- Justificante del pago de la tasa y/o documento de demanda de empleo con antigüedad mínima de un mes.

Optativos:

- Fotocopia de cualquier documento que acredite la formación para la valoración de los méritos académicos.
- Informe de vida laboral para la valoración de la experiencia laboral junto con fotocopias de los contratos o nombramientos para calificar los servicios prestados relacionados con el puesto a cubrir.

La documentación anterior se podrá omitir cuando el interesado haga referencia al procedimiento en el que fue presentada en este Ayuntamiento, ya sea documentos obligatorios u optativos, y de los que se quiera hacer valer sin necesidad de presentarlos nuevamente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.infantes.org sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

4. La solicitud de admisión constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen regulada en la Ordenanza Fiscal nº 41 cuyo artículo 5 establece el importe de 45,00€.

El pago de la misma habrá de hacerse a través de ingreso o transferencia bancaria a la Cuenta ES05 3190 2009 69 2011549421 (Globalcaja) con el concepto "Tasa BEM Apellidos Nombre".

Tal norma local también recoge una bonificación del 50% (22,50€) para las personas inscritas en el SEPE como demandantes de empleo con una antigüedad de al menos 1 mes, y que no perciban ningún subsidio, según certificado emitido por aquel organismo.

5. El medio de presentación de solicitudes será preferentemente el registro electrónico de este Ayuntamiento o, subsidiariamente, cualquiera de los previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución en el plazo máximo de 5 días naturales declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Portal de internet www.villanuevadelosinfantes.es, se indicará la causa de la exclusión y se concederá un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de defectos, en su caso. De no haber excluidos, la lista provisional devendrá definitiva.

2. En la resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos la Sra. Alcaldesa-Presidenta determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal calificador y su composición. Todos los demás actos de interés general relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Portal de internet <https://www.villanuevadelosinfantes.es/atenci%C3%B3n-ciudadana/empleo/bolsas-de-trabajo>.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador quedará constituido por:

Presidente: Un Empleado público de este Ayuntamiento.

Secretario: Un Administrativo de este Ayuntamiento.

Vocales: Tres empleados públicos de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario, y la de la mitad al menos de sus miembros, ya sean titulares o suplentes, y sus decisiones tendrán

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.infantes.org sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

que ser adoptadas por mayoría de votos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La abstención y/o recusación de los miembros del Tribunal se ha de ajustar a lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

SÉPTIMA.- VALORACIÓN.

El Tribunal seleccionará a los aspirantes con sujeción a estas bases teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Formación: máximo 3 puntos

Máximo 3 puntos

FORMACIÓN	Grado	PUNTOS
Titulación superior Música especialidad por la que se opta	Superior	1
Titulaciones académicas de especialidad musical distinta	Superior	1
	Medio	0,5

En la misma especialidad musical solo se valorará la titulación superior.

Máximo 1 punto

FORMACIÓN	Horas	PUNTOS
Cursos, ponencias o seminarios complementarios relacionados directamente con la actividad	20 a 100	0,02/curso
	> 100	0,1/curso

Experiencia: máximo 5 puntos

EXPERIENCIA*	PUNTOS
En puestos similares en cualquier Admon. Pública como profesor en la especialidad	0,20/mes
En puestos similares en empresas privadas como profesor en la especialidad	0,10/mes

*Sólo se tendrá en cuenta los meses completos (30 días vida laboral) en su cómputo total por sector.

Para la valoración de la experiencia será imprescindible haber presentado informe de vida laboral, junto a los contratos u otros certificados que acrediten el puesto desempeñado por el trabajador similar al ofertado en las presentes bases.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.infantes.org sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 5**

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

El Tribunal ostenta la facultad para resolver las dudas que surjan de su aplicación y podrá adoptar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

OCTAVA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

Concluida la selección, el Tribunal publicará en el Portal de internet las puntuaciones obtenidas y la elevará a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que proceda a la formalización de los contratos laborales en su caso. La aplicación de esta base queda sujeta a la prestación del servicio en la especialidad que corresponda.

El contrato queda vinculado a las necesidades del servicio, conforme a su programación y en función de los usuarios/as inscritos.

NOVENA.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.

Los aspirantes seleccionados presentarán dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su puntuación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte del procedimiento se exigen en la base tercera.

DÉCIMA.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA.

Los aspirantes seleccionados que no sean llamados para la formalización de contratos, pasarán a formar parte de una bolsa de empleo temporal para cubrir los citados puestos o similares. Esta bolsa de empleo tendrá validez indefinida salvo que, por necesidades del servicio o agotamiento de la misma, se proceda a una convocatoria específica de los puestos de trabajo que integran estas Bases.

Cuando los aspirantes seleccionados rechazasen la oferta alegando causas justificadas, perderán su posición en la bolsa y pasarán a ocupar el último lugar. En caso de rechazar el nombramiento o renunciar con posterioridad al mismo sin causa justificada causará baja en dicha bolsa.

Se entiende por causa justificada, que deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho, el encontrarse trabajando, en situación de incapacidad temporal así como durante el embarazo o maternidad en el momento del llamamiento.

UNDÉCIMA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases y convocatoria, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes desde su publicación en el Tablón de edictos electrónico, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Ciudad Real en el plazo de dos meses.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.infantes.org sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 6**

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

En Vva. de los Infantes, a la fecha de la firma electrónica vista al margen izquierdo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.infantes.org sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 7**

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

ANEXO I

Datos del/de la Solicitante

Nombre/Razón Social:		DNI:	
Primer Apellido:		Segundo Apellido:	
Dirección:		Localidad:	C.P.
Provincia:	Telef. Fijo:	Telf. Móvil:	e-mail:

El/la abajo firmante declara que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria aprobada Decreto de Alcaldía de fecha 05/04/2024, y que son ciertos todos los datos consignados en ésta, por lo que solicita ser admitido para su participación en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de Profesor para cubrir las distintas actividades programadas por la Escuela de Música, comprometiéndose a probar y presentar todos los datos que figuran en la presente solicitud y los exigidos en la convocatoria para el caso de ser seleccionado/a.

PUESTO QUE SOLICITA	MARCAR X
PROFESOR PIANO	
PROFESOR PERCUSIÓN	

En Villanueva de los Infantes, a _____ de _____ de 2024.

Fdo.:

Sra. Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.infantes.org sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 8**

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

ANUNCIO

Aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 05/04/2024, las bases que regirán la convocatoria específica para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión mediante contrato laboral de **2 PROFESORES DE LA ESCUELA DE MÚSICA (ESPECIALIDADES DE PIANO Y PERCUSIÓN)**, se pone en conocimiento de todos aquellos interesados que las referidas Bases se encuentran en el Portal de Internet de este Ayuntamiento <https://www.infantes.org> pudiendo presentarse solicitudes para tomar parte en las en las pruebas selectivas dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vva. de los Infantes, a 5 de abril de 2024.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo.: Carmen M.^a Martínez Montalbán.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.infantes.org sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 9**

Plaza Mayor, 3 / 13320 - Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / N° Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J